



ESPAÑA

10 ES 11 NO. 26 1940 16 Y
21
22 FECHA DE PRESENTACION
9.12.81

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1982

30 PRIORIDADES:
31 NUMERO 32 FECHA 33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
Int. B62K19/34

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
BLOQUE PEDALIER PARA BICICLETAS.

71 SOLICITANTE (S)
COLOMA Y PASTOR, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Feria del Jugete, 10 IBI (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de la invención, según se deduce del ---
enunciado de la presente Memoria, es un bloque pedalier para
bicicletas.

5 Estas bicicletas son para niños, es decir que son-
de constitución simple y robusta.

Precisamente la invención trata de conseguir que -
los elementos del bloque pedalier, que son en realidad los -
que más sufren por el esfuerzo a que se ven sometidos en las
bicicletas infantiles, pueden resistir aquellos esfuerzos --
simplificandose su construcción mediante la incorporación de
10 elementos sencillos de fácil montaje.

En este sentido la invención propone constituir el
bloque pedalier a partir del tubo cilíndrico o caja de peda-
les convencional, en cuyo extremos se montan sendos casqui-
llos moldeados en material plástico, uno de los cuales está-
dotado de unos nervios radiales que acoplan a presión en el
15 interior del tubo y mediante una valona que tiene dicho cas-
quillo, ajusta sobre el borde periférico del tubo del bloque
pedalier o caja, cerrandol o .Este casquillo está atravesado
por el eje pedalier(cigueñal) que tiene un tramo rectilíneo-
y llega a sobresalir ligeramente por el extremo opuesto atra-
20 vesando al otro casquillo de características similares pero
más largo que el primero, y tiene un orificio mayor, así co-
mo un pequeño cuello exterior para cubrir una extensión tubu-
lar del plato de la cadena, que se acopla, dentro del casqui-
llo y alrededor del eje, en una zona facetada que éste posee
para un arrastre firme del plato de cadena, y cuya testa de-
25 eje presenta un orificio roscado, donde se ajusta un espárra-
go solidario de la otra parte del cigueñal (eje pedalier)-
del que es solidario un disco que tiene unos orificios dis-
tribuidos radialmente, a través de los cuales se fija al pla-
to de cadena mediante tornillos.

30 En el anexo que acompaña a lo expuesto, se acompaña a -

1 a la presente memoria, formando parte de la misma, un juego-
de dibujos en los que se representa lo siguiente:

Figura 1ª.- Sección longitudinal del bloque peda-
lier.

5 Figura 2ª.- Frente del bloque pedalier, desde el -
extremo facetado.

Figura 3ª.- Frente del plato de la cadena, desde -
el manguito facetado.

10 Tenemos, según los dibujos, que el tubo cilíndrico
o caja de pedales (1), que se une al cuadro (2), recibe por-
un extremo un casquillo (3) que tiene una valona de cierre -
(4) e interiormente una serie de nervaduras radiales (5), y
su orificio central pasa el eje pedalier (6), que fuera-
ma un medio cigueñal (7) de unión a un pedal. El eje peda-
lier tiene un extremo facetado (8) y recibe en él al mangui-
to (9) también facetado, que es solidario del plato de cade-
15 na (10). El manguito (9) se introduce en el casquillo (11) -
que cierra el otro extremo de la caja de pedales (1), con -
las mismas características que el casquillo (3), pero presen-
tando exteriormente un pequeño cuello (12) que cubre una par-
te del manguito (9). La testa del eje pedalier, en la zona -
20 facetada (8) tiene un orificio (13) en el que se ajusta un -
esparrágo (14) de la otra parte del cigueñal (15) donde vá -
el correspondiente pedal. Esta parte (15) es solidaria de --
una arandela (16) dotada de orificios (17) a través de los -
cuales pasan los tornillos (18) que unen este disco al plato-
de pedales.

25 Así se consigue una sencillez de montaje necesaria
para permitir el transporte sin que ocupe gran espacio.

Por otra parte, también, se consigue una mayor re-
sistencia de los elementos componentes, en relación a otros
conocidos, lo que representa una enorme reducción de costos
y un aumento de la vida útil de los elementos mecánicos.

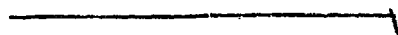
1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

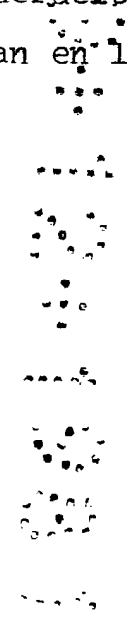
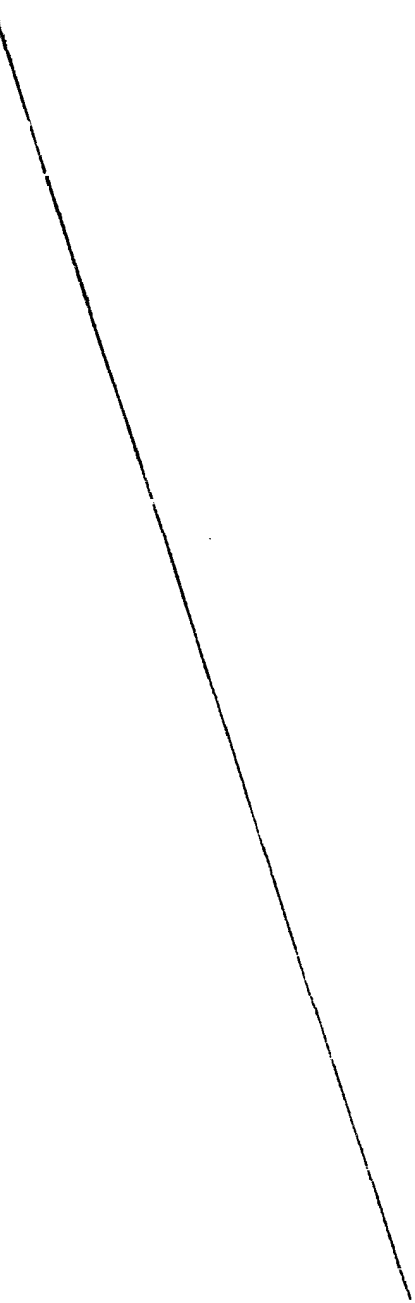
10



15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- BLOQUE PEDALIER PARA BICICLETAS, caracteriza-
do por el hecho de estar constituido por un tubo cilíndrico
o caja de pedales, en cuyo extremo se montan sendos casqui-
llos moldeados en plástico, uno de los cuales está dotado de
5 unos nervios radiales que acoplan a presión en el interior -
del tubo mediante una valona que tiene dicho casquillo, ajus-
ta sobre el borde periférico del tubo cerrandolo, al tiempo -
que por su orificio central es atravesado por el eje pedalier
(cigueñal) que tiene un tramo rectilíneo y llega a sobresalir
ligeramente por el extremo opuesto atravesando al otro cas-
10 quillo de característica similares pero más largo que el pri-
mero, y tiene un orificio mayor, así como un pequeño cuello-
exterior para cubrir una extensión tubular del plato de la -
cadena, que se acopla, dentro del casquillo y alrededor del -
eje, en una zona facetada que éste posee para un arrastre fir-
me del plato de cadena, y cuya testa de eje presenta un ori-
15 ficio roscado, donde se ajusta un espárrago solidario de la-
otra parte del cigueñal (eje pedalier) del que es solidario-
un disco que tiene unos orificios distribuidos radialmente, a
través de los cuales se fija al plato de cadena mediante tor-
nillos.

20 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita, BLO-
QUE PEDALIER PARA BICICLETAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la-
presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos que se acompañan.

25 Madrid, 9 Diciembre 1981
FERNANDO VILLAN
P.P.

FIG. 2^a

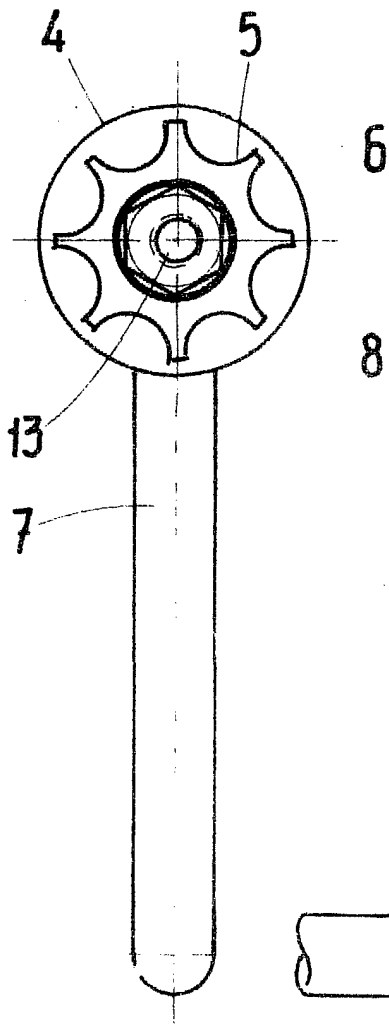


FIG. 1^a

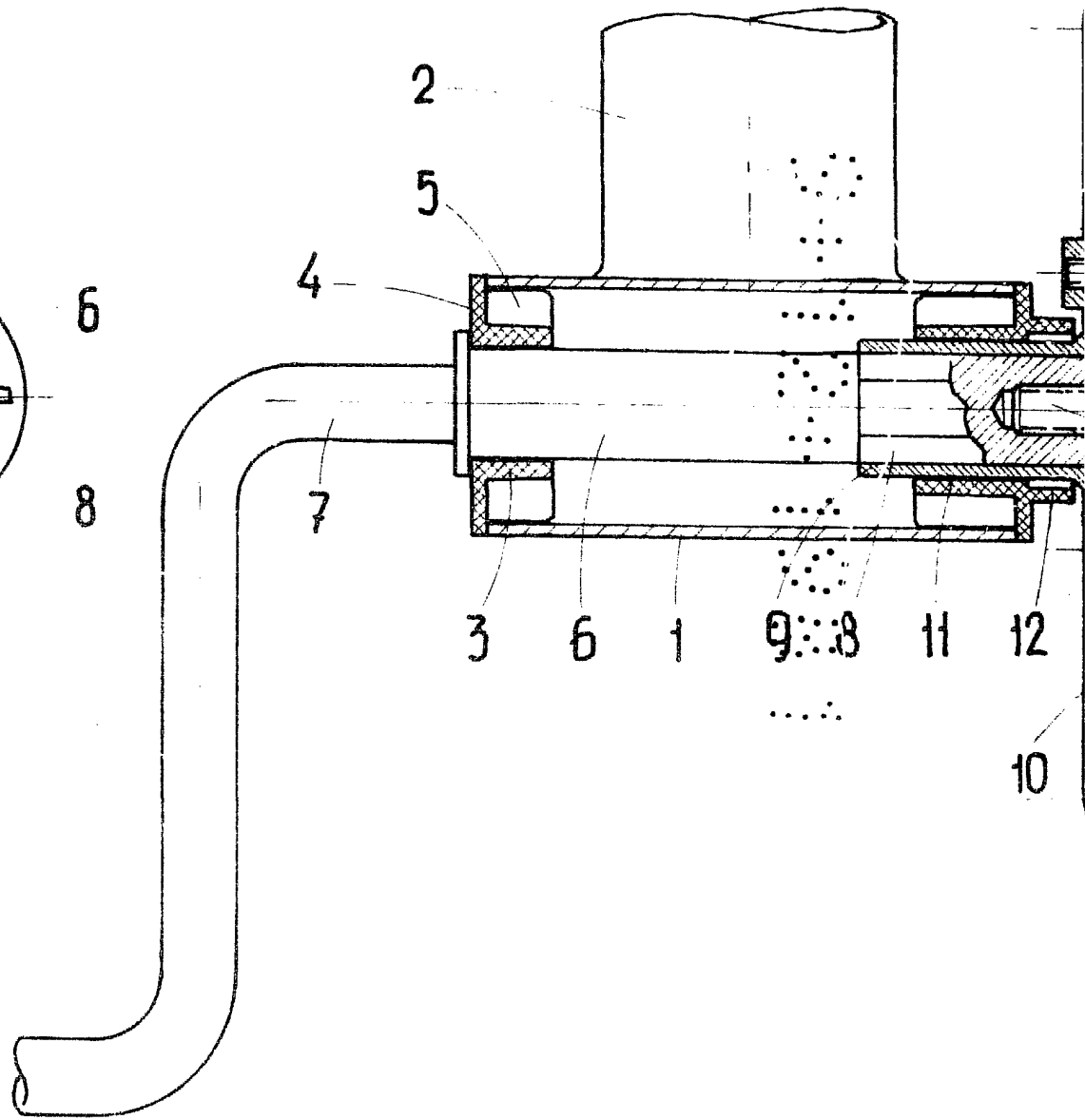
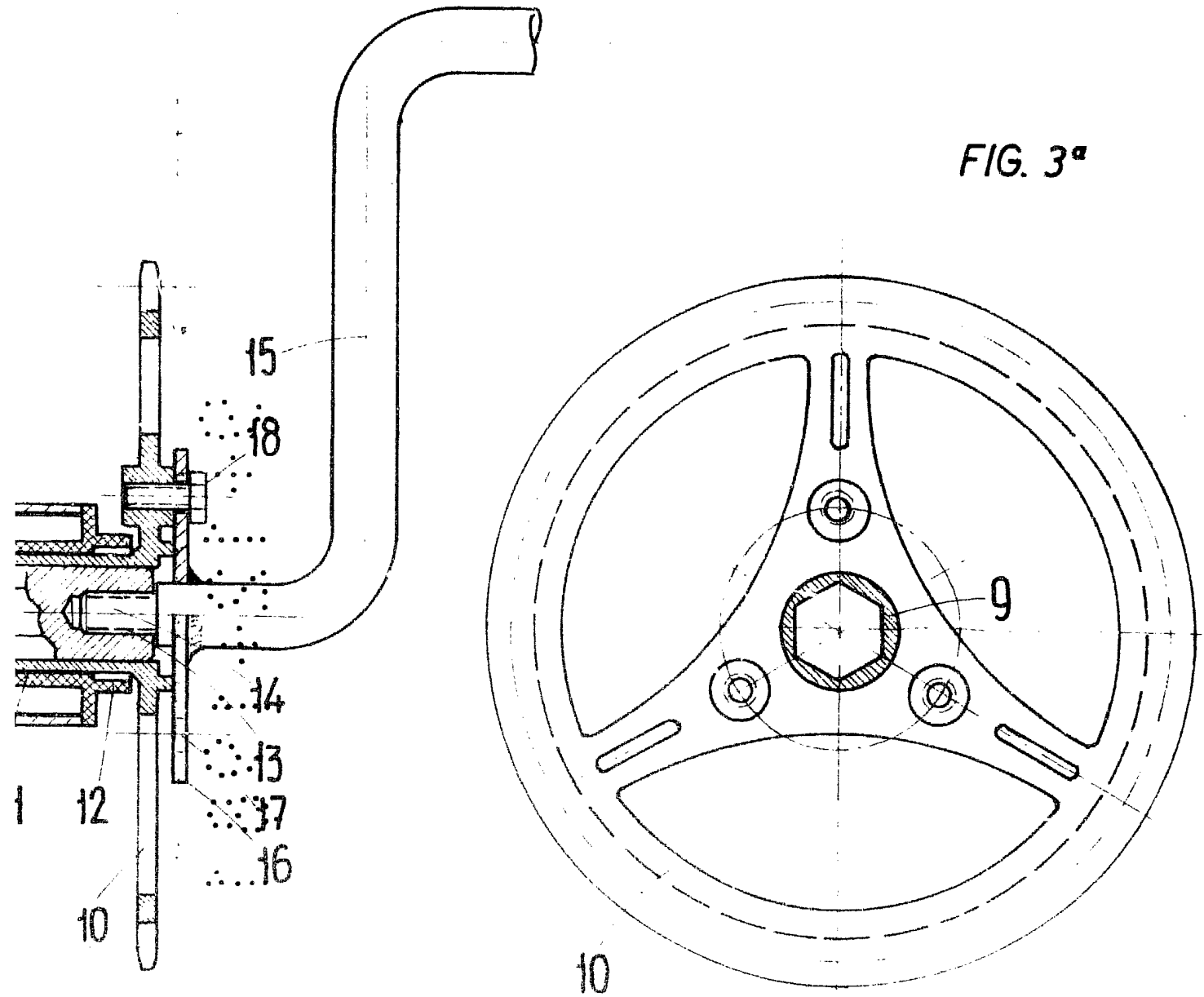


FIG. 3ª



ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.